

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0361-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 052-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI, Informe N° 234-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Informe N° 234-2023-OGC-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 052-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 25 de mayo de




## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0361-2023/CO-UNCA

2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, la Directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría tiene como objetivo dar lineamientos sobre el uso correcto del servicio del correo electrónico, asegurando y facilitando una eficiente comunicación tanto interna como externa, así como de contribuir a la racionalización del uso del papel en la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 052-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la información;

Que, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la Directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información, mediante Oficio N° 052-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva para el uso del Servicio de Correo Electrónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la información mediante Oficio N° 052-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 25 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Jefe de la

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0361-2023/CO-UNCA

Oficina de Tecnologías de la información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL